

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, CAMPUS VALLEDUPAR

Código
Centro
2452

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

ACTA - CONCILIACIÓN TOTAL

000042

Número del Caso en el centro:

C-000878

Fecha de solicitud: 17 de marzo de 2023

Cuantía:

CUANTIA

Fecha del resultado: 31 de marzo de 2023

INDETERMINADA

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5795335	ARGENIS OJEDA OJEDA NAVA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1065593724	JORGE LUIS ALVAREZ MARTINEZ

Area:	Tema:
PENAL	DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL
	Subtema: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Conciliador: EDER JUNIOR BARRIOS RAMIREZ

Identificación: 1062402468

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y artículo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

[Handwritten Signature]
Firma: SILVIA ENITH SERRATO CARDOZO

Firma:

Nombre:

Identificación: 1083877638

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2251840
N° De Resultado:	2102123





AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c -17 barrio cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Sí No

DATOS GENERALES

Fecha: 31 de marzo 2023

Acta No. 2023 A- 042

Asistencia presencial: ()

Asistencia Virtual: ()

Asistencia Mixta: ()

Cód. Registro solicitud de Conciliación:

C0- 00878

Fecha

17 de marzo

solicitud:

2023

Convocante (s)

Nombre completo: ARGENIS ALBERTO OJEDA NAVA
 Cedula 5871835
 Dirección Barrio La Nevada Calle Ancha Calle 5G
 CASA 41-41
 Teléfono 3015203763
 Correo NO APORTA

Convocado(s)

Nombre completo JORGE LUIS ALVAREZ MARTINEZ
 Cedula 1.065.593.724
 Dirección CARRERA 26 No. 13-30 Barrio Eneal
 Teléfono 3226023912
 correo

Area o Materia:

PENAL ()

CIVIL Y COMERCIAL ()

FAMILIA ()

Noticia Criminal

200016001075201904841

Informe Pericial

UBVLL-DSCSR-
05280-2019

CONCILIACIÓN
TOTAL:

()

CONCILIACIÓN
PARCIAL:

()

DETALLE DEL ASUNTO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

En Valledupar, siendo el día treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023) se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy a las 3:00 P.M., en presencia del conciliador EDER JUNIOR BARRIOS RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.062.402.468 de San Diego- Cesar, asignado como Conciliador en las presentes diligencias

000042



de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

ANTECEDENTES

1. El día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023) la Fiscalía General de la Nación promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES, en la cual, el señor **ARGENIS ALBERTO OJEDA NAVA** actuando como convocante, en la noticia criminal identificado con el permiso para protección temporal numero 5795335 se aclara que, el número de identificación cambio al No. 5871835.

Es convocado:

JORGE LUIS ALVAREZ MARTINEZ con C.C. 1065593724 de Valledupar – Cesar.

2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medio presencial en las instalaciones del Centro de Conciliación "UDES" en la dirección carrera 7 N° 13c-17 barrio Cañahuatate de la ciudad de Valledupar, Cesar, el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las 3:00 p.m. Se elaboraron y remitieron las citaciones para **ARGENIS ALBERTO OJEDA NAVA** en calidad de Denunciante/Convocante a través de correo certificado de la FISCALÍA 19 local mediante oficio 0740 y para **JORGE LUIS ALVAREZ MARTINEZ** en calidad de convocado/denunciado a través de correo certificado de la FISCALÍA 19 local mediante oficio 0741.

3. Documentos presentados por las partes:

De los allegados por la parte citante:

Copia de identificación del señor **ARGENIS ALBERTO OJEDA NAVA**.

De los allegados por la parte citada:

Copia de Cedula de ciudadanía del Señor **JORGE LUIS ALVAREZ MARTINEZ**.

HECHOS

De común acuerdo, las partes relatan cómo hechos los siguientes:

1. En virtud del convenio de cooperación existente entre la Universidad de Santander "UDES" y la Fiscalía General de la Nación el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023) se remitió proceso radicado 200016001075201904841 para llevar a cabo audiencia de conciliación, en el cual, se establece a **ARGELIS ALBERTO OJEDA NAVA** como la víctima/denunciante y al señor **JORGE LUIS ALVAREZ MARTINEZ** como denunciado al interior del proceso. Se establece que, el señor **ARGENIS ALBERTO OJEDA NAVA** se desempeña como vendedor móvil productos "Bonice", a bordo de



OJEDA NAVA se desempeña como vendedor móvil productos "Bonice", a bordo de una bicicleta con el fin de impulsar el carrito donde reposa la mercancía que vende y distribuye en los distintos colegios de la ciudad.

2. El día seis (06) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el señor ARGENIS ALBERTO OJEDA NAVA se desplazaba por la avenida Simón Bolívar a la altura de la rotonda "María Mulata" y se disponía a transitar de un costado al otro de la avenida en dirección a Jardín Nacional cuando fue investido por el señor JORGE LUIS ALVAREZ MARTINEZ, quien se movilizaba a bordo de una motocicleta impacta en la parte trasera de la Bicicleta del convocante/victima manifiesta el señor ARGENIS ALBERTO OJEDA NAVA, que el impacto lo llevo contra el suelo, ocasionando lesiones personales por lo que es remitido en ambulancia hasta la clínica donde fue intervenido quirúrgicamente por intermedio del SOAT correspondiente a la moto identificada con la placa QCK23B, de COLOR NEGRO y SERVICIO PARTICULAR MODELO 2012 de propiedad del señor JORGE LUIS ALVAREZ MARTINEZ.
3. Consta en el informe que, el señor ARGENIS ALBERTO OJEDA NAVA sufrió fractura en la pierna izquierda por lo que necesito que se introdujeran dos tornillos en ella para su movilidad, por otra parte, en la pierna derecha se observó un Hematoma e incapacidad de sesenta (60) días.
4. Expone el señor OJEDA NAVA que no pudo laborar durante un mes debido a las terapias.
5. Manifiesta el Señor ARGENIS ALBERTO OJEDA NAVA que su número de identificación ha cambiado de 5795335 a 5871835, toda vez que, inicialmente su identificación se efectuaba con el "PERMISO PARA PROTECCION TEMPORAL" mientras tanto que el segundo número responde a su residencia en el país.

PRETENSIONES

Quien figura como parte solicitante pretende lograr un acuerdo conciliatorio en los siguientes asuntos:

1. Se efectúe el pago del mes de incapacidad sufrida por el Señor Argelis Alberto Ojeda Nava, surgida a partir del accidente ocasionado por el Señor Jorge Luis Alvarez Martienez, por un valor de un millón de pesos (1.000.000).

CUANTIA

000042

Se establece la cuantía en un millón de pesos (\$1.000.000).

ACUERDOS CONCILIATORIOS



Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegó a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos:

1. El señor Jorge Luis Álvarez Martínez, se compromete a realizar pago al señor Argenis Alberto Ojeda Nava con identificación 5871835 la suma de UN MILLON DE PESOS (1.000.000), por concepto de la obligación debido a Lesiones personales Culposas, pagaderos en efectivo en cinco cuotas de DOSCIENTOS MIL PESOS, deberá hacer entrega del dinero los días diez (10) de cada mes a partir del mes de abril de 2023 o el día hábil más próximo a la fecha, en la ciudad de Valledupar Cesar, se entregará en la dirección Calle Ancha Calle 5 G CASA 41-41 Barrio La nevada de la ciudad de Valledupar Cesar.
2. Los días de pago serán: El primer pago del mes abril se dará el día 31 de marzo del año 2023; el segundo pago se dará el día miércoles 10 de mayo; el tercer pago será el 12 de junio de 2023; el cuarto pago será el lunes 10 de Julio; quinto pago será el día jueves 10 de agosto de 2023, estos pagos serán en horarios laborales de acuerdo a los tiempos pactados entre las partes.
3. Las partes, por mutuo acuerdo establecerán la hora en que se comunicarán y entregará el señor Jorge Luis Álvarez Martínez con numero 3234667156 al Señor Argenis Alberto Ojeda Nava con numero de celular 3015966746 el monto pactado.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y el conciliador EDER JUNIOR BARRIOS RAMIREZ con C.C. 1.062.402.468 de San Diego - Cesar aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, el acta de conciliación presta merito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso.

SEGUIMIENTO

Las partes autorizan al Centro de Conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES en caso de ser elegida esta acta de conciliación, para que realice un seguimiento vía telefónica o personal del cumplimiento de los acuerdos conciliatorios aquí plasmados, mensual con finalización en cinco (5) meses.

000042

LECTURA Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Finalmente, el conciliador elabora y lee el acta de conciliación que presta mérito ejecutivo, en la que consta el acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada tal como lo prevé el Art. 64 de la Ley 2220 del 30 junio 2022, la que es firmada por los interesados, el conciliador, Vo. Bo. Asesor(a) y el Director del Centro de Conciliación, los interesados lo hacen en señal de notificación y aceptación de la presente diligencia, en virtud de la cual firman y siendo de manera presencial, El conciliador les advierte a las partes que la copia del acta que contiene los acuerdos totales a que llegan en la conciliación y que se entrega para cada una de ellas luego de agotada la misma, es la primera copia que presta mérito ejecutivo de las obligaciones contenidas allí de dar, de hacer o no hacer.

De esta manera termina el desacuerdo que motivó la audiencia de conciliación y no siendo otro el objeto, en constancia de lo anterior se da por terminada la audiencia siendo las _____ p.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

Las partes,

EL CONVOCANTE,

[Firma]
Nombre: _____
C.C. de 5871835

EL CONVOCADO

[Firma]
Nombre: _____
C.C. 1061543724 de valledopar - cesar

EL CONVOCADO

Nombre: _____
C.C. de _____

EL CONCILIADOR(A)

[Firma]
Nombre: Ider Barral
C.C. 10640008 de San Diego - Cesar

VoBo. ASESOR(A),

[Firma]
Nombre: ANITA ACOSTA UGAR
C.C. 10650388 de Valledopar
T.P No. Del C.S.J